



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 28 de noviembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00526-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr(a).

Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas

Presente.-

Asunto: REQUERIMIENTO PARA INICIAR EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE NOMBRE INSTITUCIONAL.

Referencia: Oficio Múltiple N.º 00367-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, **poner en conocimiento y disponer el cumplimiento de las acciones establecidas por la DRELM** mediante el documento de la referencia, relativo al **proceso de cambio de nombre de las Instituciones Educativas Públicas identificadas únicamente con número**.

En ese sentido, y conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Educación y la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, se solicita a las Instituciones Educativas comprendidas en el **Listado Adjunto**, el inicio inmediato del proceso de **elección y propuesta de nombre**, conforme a lo señalado en la normativa vigente.

ACCIONES A REALIZAR POR LAS II.EE.

De acuerdo con el Oficio Múltiple N.º 00367-2025-DRELM, las instituciones educativas deberán:

1. **Iniciar el proceso de elección de nombre institucional**, de manera participativa y democrática, con la intervención del CONEI.
2. **Levantar un Acta de Sesión del CONEI**, consignando la propuesta (o hasta dos propuestas), incluyendo fundamento y sustento respectivo.
3. Verificar que la propuesta cumpla con los criterios establecidos en la **Resolución Ministerial N.º 0303-2007-ED**, que regula los nombres institucionales.
4. **Remitir a la UGEL 02 el Acta del CONEI y los documentos sustentatorios**, para la emisión de la opinión técnica previa y posterior elevación a la DRELM.

Se exhorta a las instituciones educativas a cumplir con el presente requerimiento **en un plazo máximo de dos (02) semanas**, conforme a los lineamientos de la DRELM.

Se adjunta el **Listado Consolidado de Instituciones Educativas** bajo la jurisdicción de la UGEL 02 que se encuentran pendientes de iniciar o completar el proceso de asignación de nombre.

EXPEDIENTE: DIGC2025-INT-1053326 CLAVE: A9644D

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 02Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Agradecemos la atención a la presente y el compromiso con el fortalecimiento de la identidad institucional en beneficio de nuestra comunidad educativa.

Atentamente,

(Firmado digitalmente)

Lic. MARLENY LÁZARO PORTA

Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Rímac

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

JJAA/C(e).ECIE
KRRR/ECIE

EXPEDIENTE: DIGC2025-INT-1053326 CLAVE: A9644D

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

